ACTA Nº 41 - Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPReL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce, siendo las catorce treinta horas, en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia, se reúnen los integrantes del CoPReL, creado por el convenio colectivo de trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por APAP: el Sr. Francisco Pérez y la Sra. Noemí Casas; por UPCN, la Sra. Ángela Piccinini; por ATE, el Sr. José Navarro; por el Poder Ejecutivo: la Sra. Cecilia Filosa, la Dra. Estefanía Mordacci y como Coordinadora, la Sra. Verónica Villarreal. Oficia de Secretario Técnico, el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierto el acto, se deja constancia que en el ACTA número 36 del veinticinco de Febrero, se ha escrito en el cargo de la Sra. Cecilia Filosa como "CPN", lo que no corresponde, en adelante se refiere como "Sra.".

La parte gremial instala el tema Art. 139, dado que en paritaria central se ha desconocido este tema y que el CoPReL ha acordado el cumplimiento de este artículo mediante el Acuerdo 001 en sesión del 3 de Diciembre de dos mil trece; que consta en ACTA número 31; y que fuera publicado en el Boletín Oficial del 28 de Febrero. La parte gremial acuerda pedir informe de los avances referidos a los ingresos por el Art. 139 al ente correspondiente; dejando aclarado que según actas del CoPReL, toda documentación referida a este tema se centraliza en la Dirección Provincial de Recursos Humanos. Este pedido de informes es en relación a que en el transcurso la paritaria central, el Sr. Jefe de Gabinete informó que antes de finalizar el mes de Marzo, se efectivizarían los ingresos por el citado Artículo.

En relación a las capacidades del trabajador ingresante, las mismas serán evaluadas por la Subsecretaría de la Función Pública, por intermedio de su Dirección Provincial de Capacitación, de acuerdo a lo que consta en anteriores Actas del CoPReL.

La parte gremial solicita al Poder Ejecutivo una respuesta sobre este tema.

El Poder Ejecutivo expresa que realizará los trámites pertinentes a este pedido expreso.

El Poder Ejecutivo manifiesta que se debe discutir el orden del día destacado en ACTA número 35 del 18 de Diciembre, del que se desprende lo siguiente: "Se debate el reingreso a la actividad pública entre los presentes, sobre cuál sería el período a respetar para un reingreso, según lo explicitado en el capítulo II, articulo 14 y 15 CCT, que regula en 5 años; mediante un proceso de selección, como en el artículo 11 explicita...", "...se reanuda la sesión, donde la parte gremial aduce que prefiere consultar a sus asesorías legales sobre el punto en cuestión. Se debate el tema.

El Poder Ejecutivo manifiesta que todavía se encuentra esperando la información solicitada mediante la Dirección de Recursos Humanos a todos los entes, a fin de poder entregarla a los gremios para la realización de una propuesta.

Siendo las quince y dos, el Poder Ejecutivo solicita un cuarto intermedio.

Siendo las quince treinta, se reanuda la sesión.

Habiendo realizado las consultas pertinentes por parte de los gremios, en cuanto al estado de excedencia, este artículo no deberá ser regulado, dado que el mismo no requiere reglamentación ulterior, teniendo en cuenta que será de aplicación en caso de excedencia y reingreso, el art. 14, art. 15, art. 16, art. 17, art. 18, art. 19, art. 20, y demás artículos que se apliquen al caso.

El Poder Ejecutivo propone que en cualquier situación que se suscite sobre este tema, se elevará para su definición al CoPReL.

Siendo las dieciséis y veintiún horas, se da por finalizado el acto, fijándose la próxima sesión, para el día 1 de Abril de 2014, a las 14 horas, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste.-----